

22 OCT 2013

## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece, los que al pie de este documento suscribimos, celebramos el presente **Contrato de Cesión de Acciones**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges: **WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO** y **FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor: **VICENTE DELFIN CARRION LALANGUI**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados los dos primeros en el cantón Chunchi, provincia del Chimborazo, de tránsito por esta ciudad; y, el tercero, en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábiles para obligarse y contratar.

**SEGUNDA.- CONTRATO.**- Los cónyuges: **WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO** y **FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ**, en la calidad que comparecen, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren **VEINTE Y CINCO ACCIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que las tienen suscritas y pagadas en la Compañía denominada: "CARGAZUAY S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTES", cesión que se realiza a favor del señor: **VICENTE DELFIN CARRION LALANGUI**.

La Compañía en referencia, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de abril de 2003, ante el Dr. René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.C.DIC.0256, el 29 de abril de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el No. 199, el 16 de mayo de 2003.

La presente cesión será comunicada al señor Gerente de la Compañía, con el objeto de que tome nota en el Libro de Acciones y Accionistas que mantiene la Compañía; y, para que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

**TERCERA.- ACEPTACION.**- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración

Atentamente.-



WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO  
0602182032  
CEDENTE



FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ  
0103651527  
CEDENTE



VICENTE DELFIN CARRION LALANGUI  
0702334079  
CESIONARIO

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, **diez y ocho de Octubre** de dos mil trece, ante mí doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores: WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO y FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ; y, por otra parte el señor VICENTE DELFIN CARRION LALANGUI, casado. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados los dos primeros en el Cantón Chunchi provincia de Chimborazo de tránsito en esta ciudad y el segundo en esta ciudad, con cédulas de ciudadanía números: 060218203-2, 010365152-7 y 070233407-9, respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, quienes con el juramento de ley, dicen : que las firmas y rúbricas estampadas al pié del documento que antecede, en las que se lee: "ilegible", "Patricia M" y "Vicente Carrión" , son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, por lo que quedan de esta forma legalmente reconocidas. Léida la presente diligencia, íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.---

*Wilson Salomon Chavez*  
060218203-2

*Patricia M*  
010365152-7

*Fanny Patricia Moscoso Quiroz*  
070233407-9

*Florencio Regalado Polo*

NOTARIA  
3a.  
Cuenca - Ecuador



*[Faint signatures and text, likely representing the parties mentioned in the text]*